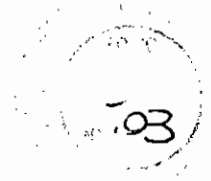




Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

600



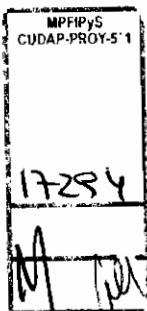
BUENOS AIRES, 21 SET 2012

VISTO el Expediente Nº S01:0462841/2010 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 12 de mayo de 2009 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y la ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO de la Provincia de LA RIOJA en el marco del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar el mejoramiento de NOVECIENTAS OCHENTA (980) viviendas en los Departamentos de SANAGASTA, GRAL. ÁNGEL V. PEÑALOSA, CHAMICAL, ARAUCO, LAMADRID, GRAL. OCAMPO, VINCHINA, GRAL. BELGRANO, JUAN F. QUIROGA, CNEL. FELIPE VARELA y CAPITAL por un monto total de PESOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 23.936.948,69) en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución Nº 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.



COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

600



Que mediante la Resolución N° 307 de fecha 30 de abril de 2010 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total del Convenio y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que mediante Resolución N° 1.030 de fecha 28 de Octubre de 2010 (B.O. 11/11/2010) del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se creó el Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas – Mejor Vivir II y se aprobó el Reglamento Particular del citado Programa, el cual establece que las obras convenidas entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA y las Provincias, Municipios y/o Asociaciones Civiles, en el marco del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas de fecha 29 de julio de 2004, deberán efectuarse bajo las disposiciones del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas – Mejor Vivir II.



Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que la ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO de la Provincia de LA RIOJA elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios y Reprogramación Financiera.

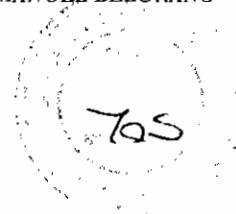
COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

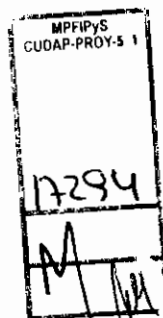
600



Que Mediante el Expediente citado en el visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 204 de fecha 11 de marzo de 2011 y Nota CCSRP N° 96 de fecha 10 de mayo de 2011, opinión favorable respecto de la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea Definitiva de Precios, no presentando objeción al nuevo Monto Total de Obra Redeterminado, de PESOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 27.984.472,94), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS CUATRO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 4.047.524,25) según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la



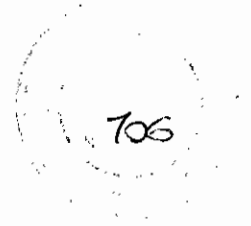
COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

600



disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.



Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS CUATRO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 4.047.524,25)

COMO ORIGINAL

M  
Ney



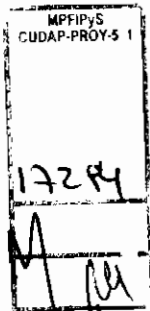
107

en el marco del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, consignado en el artículo 1º de la presente resolución, a la ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO de la Provincia de LA RIOJA, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 12 de mayo de 2009 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y la ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO de la Provincia de LA RIOJA, para financiar el mejoramiento de NOVECIENTOS OCHENTA (980) viviendas en los Departamentos de SANAGASTA, GRAL. ÁNGEL V. PEÑALOSA, CHAMICAL, ARAUCO, LAMADRID, GRAL. OCAMPO, VINCHINA, GRAL. BELGRANO, JUAN F. QUIROGA, CNEL. FELIPE VARELA y CAPITAL. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 2º de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución



COMO ORIGINAL





Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

708

será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 44 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 600

DR. JOSE FRANCISCO MORIZ  
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

MFFIPyS CUDAP-PROY-5 1
17284
pel

COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

600

709

PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS

PROVINCIA: LA RIOJA  
ETAPA: VI

N° de Obra	N° de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	Empresa	CANTIDAD DE MEJORAMIENTOS	Monto total Convenio Original	Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto Convenio Original - Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea
59	2794/09	50 Mejoramientos - Dpto. Sanagasta	FERCON SRL	50	1.225.000,00	1.383.268,91	158.268,91
60	2794/09	70 Mejoramientos - Dpto. Gen. Angel V. Peñalza	ITY CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Julio E. Ludeña	70	1.646.835,24	1.783.245,24	136.410,00
61	2794/09	100 Mejoramientos - Dpto. Chemical	RO.CA SRL - CRUZ CONSTRUCCIONES SRL - UTE	100	2.450.000,00	2.936.425,45	486.425,45
62	2794/09	80 Mejoramientos - Dpto. Acaico	B.E.H. CONSTRUCCIONES SRL - ARCO CONSTRUCCIONES UTE	80	1.960.000,00	2.349.140,36	389.140,36
63	2794/09	40 Mejoramientos Dpto. Lamasoid	VARGAS CONSTRUCCIONES de Vargas Marcelo Oscar	40	980.000,00	1.095.503,31	115.503,31
64	2794/09	100 Mejoramientos - Dpto. Gen. Ozampano	GARVE SRL	100	2.450.000,00	2.936.425,45	486.425,45
65	2794/09	90 Mejoramientos - Dpto. Vinchina	TORCHIA CONSTRUCCIONES de Torchia José Rober	90	2.200.155,44	2.496.703,63	296.548,19
66	2794/09	100 Mejoramientos - Dpto. Gen. Belgrano	DISCONS SRL	100	2.450.000,00	2.831.478,37	381.478,37
67	2794/09	100 Mejoramientos - Dpto. Juan F. Quiroga	CON.CINOR SA - GUILLERMO L. TORRES -impersonal (UTE)	100	2.450.000,00	2.936.425,45	486.425,45
68	2794/09	100 Mejoramientos - Dpto. Gen. Felipe Varela	B.C. SRL	100	2.450.000,00	2.936.425,45	486.425,45
69	2794/09	50 Mejoramientos - B° 13 de Enero - Dpto. Capital	RADAR COMPANIA CONSTRUCTORA SA	50	1.225.000,00	1.389.716,34	174.716,34
70	2794/09	70 Mejoramientos - B° Virgen del Valle - Dpto. Capital	EMPRESAS ASOCIADAS - UTE (CONSTRUCTORA SAN NICOLAS SRL - ANDRADE CONSTRUCCIONES SRL)	70	1.715.000,00	2.049.462,39	334.462,39
71	2794/09	30 Mejoramientos B° Santa Rosa - Dpto. Capital	EMPRESAS ASOCIADAS - UTE (CONSTRUCTORA SAN NICOLAS SRL - ANDRADE CONSTRUCCIONES SRL)	30	734.958,01	850.267,59	115.309,58
		TOTAL		980	23.936.948,66	27.984.472,94	4.047.524,25

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º y 2º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS CUATRO MILLONES CUARENTA Y SEETE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 25/100.- (\$4.047.524,25).

COMO